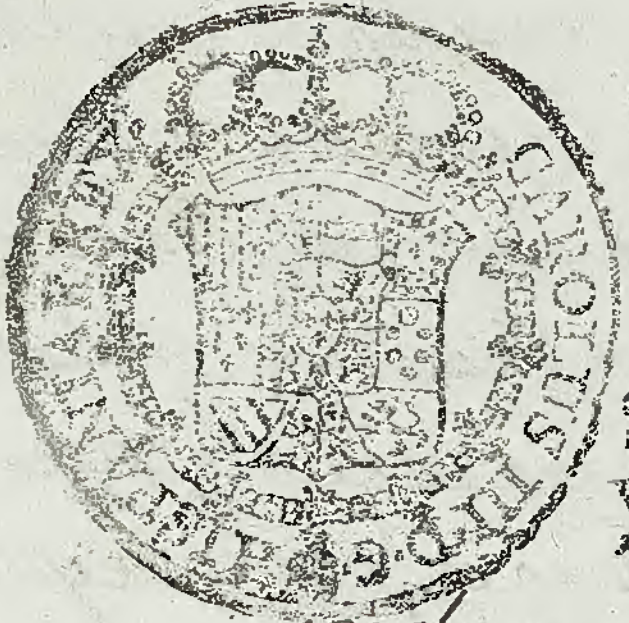




Quinto mes de 1764

SELLO Y ARTO, VENTA
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE

y si el que se continuare dando trigo al Porto al precio que
hasta a presente desde la Cata anterior se ha estado dando
pues despues de haberse regulado el precio a que esto sobraban
algunos más abeneficio del Porto y de alterarse en el tiempo pre
sente es dar ocasion a que tome precio exorbitante el grano y
quien lo vea de ello tambien al Porto persuasio en lo que diga
a comprar el que se persuade nolo a en que se vende el trigo
Comprado con los pocos más que tiene a cuenta

El Señor Dⁿ Manuel Márquez Dubio Dize Repetir lo mismo

El Señor Dⁿ Joseph de Arco Portonero del Público Dize que ante
mandare alas Consideraciones de los 3^{tes} D^{os} amade que las
tal orden que dice que se pague al precio corriente se debe en
tender aquel en que hizo las compras del trigo que actualm.
tiene el Porto Regularlo en lo subsiguiente al mismo modo que fuese
Comprando de que debe salir la consecuencia que mientras dure
el trigo que actualm. tiene no se debe alterar el precio de
largo por lo que comprase en adelante se ejecutara la corres
pondiente abeneficio de todos

El Corregidor en este estado y para que determinen los 5^{tes} Capitu
laxera quienes solo corresponde Dize y proo presente lo primero q
aunque estaba explicado su concepto bastantem en el testimonio
que hauiapuesto sobre la mesa de la Junta al Porto que hauiapre
dido Repetir se deua amplex por la Instrucción y Reglas dadas
al Gobierno de los Portos que mixaba a su conservacion y aun
sin que tubiese ni una palabra que indicase minoracion
por ninguna causa ni motivo; lo segundo que el precio corriente
que Repetir la Instrucción a que se deua someterse era muy
estricto referirle al que se hauiacomprado pues teniendo eso

